

LOTEO Y URBANIZACIÓN “ALTOS DE LA ESTANCIA”
TERCERA ETAPA - SECTOR CENTRO
SOLICITUD DE RESERVA DE LOTE – CON FINANCIACIÓN

Recibimos del Sr., D.N.I. N°, con domicilio en la calle, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante el SOLICITANTE, la cantidad de pesos quince mil (\$15.000,00) , en concepto de solicitud de reserva del lote que se designa comercialmente como, señalado en plano adjunto, del Loteo “Altos de la Estancia”, que la firma Bahía Cauquén S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Misión Grande, en adelante el Fiduciario, lleva a cabo en la nueva parcela N° 8, del Macizo 2000, de la Sección X, de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur. El domicilio legal del Fiduciario es Gobernador Deloqui 555, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRECIO TOTAL DEL LOTE: Pesos

FORMA DE PAGO: La cantidad de pesos necesarios, hasta completar el cuarenta por ciento (40%) del Precio Total del Lote, a la firma del Boleto de Compraventa. El saldo restante se pagará en () cuotas mensuales, iguales y consecutivas de (\$.....), cada una, con vencimiento la primera de ellas a los treinta días corridos de la firma del boleto de compraventa.

LUGAR DE FIRMA DEL BOLETO DE COMPRAVENTA: Donde el Fiduciario lo indique oportunamente, debiendo realizarse en el ámbito de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

FECHA DE FIRMA DEL BOLETO DE COMPRAVENTA: La fijará el Fiduciario, y deberá tener lugar dentro de los 30 días corridos de aceptada formalmente la reserva por el Fiduciario, comunicando la aceptación al Solicitante en el domicilio indicado más arriba. El Escribano interviniente será designado por el Fiduciario.

Ciudad de Río Grande, a los días del mes de de 2019

INMOBILIARIA

SOLICITANTE

ACEPTACIÓN DEL FIDUCIARIO: Fecha: de de 2019

FIRMA
Bahía Cauquén S.A. Apoderado

CONDICIONES DE LA SOLICITUD DE RESERVA DE LOTE - SECTOR CENTRO

1. El Solicitante manifiesta conocer que Bahía Cauquén S.A. en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Misión Grande, ha desarrollado ya dos etapas del emprendimiento ALTOS DE LA ESTANCIA (1a.Etapa "Los Pioneros"; 2a.Etapa "Noroeste" y Gran Boulevard"), y que ha comenzado a desarrollar una tercera etapa denominada "CENTRO", desconociéndose la fecha en que las obras de esta nueva etapa serán finalizadas, pero estimando que las mismas estarán terminadas en un plazo de 24 meses, para lo cual el Fiduciario compromete realizar sus mejores esfuerzos.
2. El Solicitante manifiesta entonces a Bahía Cauquén S.A. su deseo de comprar un lote de terreno que forma parte del patrimonio de la Fiduciante del Fideicomiso Misión Grande, y por tal motivo solicita al Fiduciario que realice los mejores esfuerzos para asignarle en venta el lote que se indica en ésta solicitud. Con ésa intención firma esta solicitud y entrega la suma de pesos quince mil (\$15.000,00) y acepta el precio de venta del lote y las condiciones de pago establecidas.
3. Una vez aceptada esta solicitud, el Fiduciario fijará el día de la firma del boleto de compraventa. Si el Solicitante no se presentara a firmar el boleto de compraventa, incurrirá automáticamente en mora que se producirá de pleno derecho y por el solo transcurso del plazo, por lo que la suma entregada en este acto, quedará a favor de Bahía Cauquén S.A., como única y total indemnización. En caso que el Fiduciario no se presentara a la firma del boleto de compraventa en la fecha por él establecida, quedará obligado a reintegrar al Solicitante dentro de los quince días posteriores, la suma recibida.
4. El Solicitante formalmente acepta que Bahía Cauquén S.A. en cualquier momento, sin invocar motivo alguno y sin ninguna penalidad, podrá rechazar esta solicitud. Si en cualquier momento y por cualquier motivo, a su sólo arbitrio, Bahía Cauquén S.A. decidiera no llevar adelante el Emprendimiento, entonces comunicará tal hecho al Solicitante y procederá a la devolución de los pesos argentinos quince mil (\$15.000,00) recibidos, sin que el Solicitante tenga derecho a reclamar ningún tipo de interés, indemnización o compensación, quedando de este modo sin efecto la solicitud.
5. Transcurridos 60 días, si el Fiduciario no hubiera aceptado aún la solicitud, el Solicitante podrá optar por reclamar la devolución de los pesos quince mil (\$15.000,00) sin derecho a reclamar ningún tipo de interés o compensación.
6. El lote que se reserva es unifamiliar, se podrá construir una sola vivienda o casa habitación. Siendo que resulta esencial para los intereses tanto del Fiduciario como del SOLICITANTE el mantenimiento de la jerarquía edilicia de todo el loteo, se establece que la vivienda o casa habitación que se construya deberá ser una construcción permanente. Queda prohibida la utilización de casas rodantes, construcciones precarias, carpas, casillas de madera, chapa o cartón y en general toda construcción que a criterio del Fiduciario no revista el carácter de permanente o se aparte de las reglas del arte constructivo. Las construcciones que se realicen en el lote objeto de esta compraventa deberán cumplir con todas las normas municipales en materia constructiva, para el sector donde se encuentra el lote, cumplir además con los retiros laterales que se establecen en el boleto de compraventa y cumplir con las obligaciones asumidas precedentemente.

SOLICITANTE